

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 079-2010-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 141494) recibida el 28 de diciembre de 2009, por cuyo intermedio el profesor auxiliar a tiempo completo Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, formula renuncia como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95º del Estatuto y el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el periodo de un (01) año;

Que, por Resolución Nº 140-2009-CU de fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejo Universitario designó la Comisión de Admisión 2010 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores que en dicha Resolución se indica, entre los que se encuentran, en representación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, los profesores: auxiliar a tiempo completo Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO (titular); y asociado a tiempo parcial Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA (suplente), cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos; asimismo, mediante el numeral 4º de la precitada Resolución, se dispuso el cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva, entre otros, del profesor Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO, por el periodo del mandato de sus funciones como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2010, que corresponde a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011;

Que, mediante la solicitud del visto, el profesor Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO presenta su renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Admisión 2010, por motivos personales que, según manifiesta, no le permitirán participar en dicha Comisión, siendo procedente aceptar dicha renuncia y reemplazar al docente renunciante por el suplente correspondiente;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR** la renuncia formulada por el profesor auxiliar a tiempo completo Lic. **CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, al cargo de miembro titular integrante de la Comisión de Admisión 2010.
- 2º **DESIGNAR** a partir del 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, al profesor asociado a tiempo parcial, Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de miembro titular integrante de la Comisión de Admisión 2010.
- 3º **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo parcial a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, al profesor Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, por el periodo del mandato de sus funciones como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2009, que corresponde a partir del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011.
- 4º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria al citado docente miembro de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice en cuanto esté considerado en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 5º **DEMANDAR** al profesor Lic. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, miembro de la Comisión de Admisión 2010 para que presente a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión su Declaración Jurada debidamente legalizada o certificada de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 82º del Reglamento de Concurso de Admisión.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OIRP; ODA; OPLA; OCI; OAL;
cc. OGA, OAGRA, OPER; UR; UE; OCP, OFT; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.